

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

FECHA:	Marzo de 2026
---------------	---------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE HABITAT
CODIGO UNSPSC	80141902 - Reuniones y eventos 80141607 - Gestión de eventos 80111623 Servicios temporales de compras y logística 90101601 Instalaciones para banquetes 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente 90111603 Salas de reuniones o banquetes
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento Rubro
	Recursos de Inversión Rubro: MGA 4001001 – BPIN 2024004540033 - código 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
	Recursos SGR Rubro: N.A
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON BPIN 2024004540033.
META PDD (Si aplica)	379. Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios.
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	
MODALIDAD	CAUSAL
Mínima Cuantía	Contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
	Contrato de Suministro y servicios
	X

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EL Departamento Norte de Santander procede a la elaboración del Estudio previo de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de mínima cuantía, a través de la secretaría de Hábitat, con el fin de ejecutar acciones para el desarrollo de las distintas actividades, programas y proyectos del Departamento Norte De Santander, dentro del Plan de Desarrollo “Norte, Territorio de Paz”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y la participación de la ciudadanía en las decisiones que los afectan.

En desarrollo de dichos fines, el Departamento de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Hábitat, adelanta estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de vivienda, ordenamiento territorial, legalización urbanística, titulación, saneamiento y formalización de predios urbanos y rurales. Estas acciones buscan garantizar una adecuada implementación de las políticas públicas del sector y mejorar la atención a la ciudadanía en el acceso a soluciones habitacionales y a la seguridad jurídica de la propiedad.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de articular esfuerzos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás actores institucionales, con el fin de socializar la oferta institucional vigente y brindar lineamientos técnicos y jurídicos a los funcionarios de las administraciones municipales, especialmente a los secretarios de planeación o sus delegados, de los cuarenta (40) municipios del departamento.

Para tal efecto, se tiene prevista la realización de una jornada de capacitación los días nueve (09) y diez (10) de abril de 2026, la cual estará orientada de manera integral al fortalecimiento del sector vivienda en el Departamento. En este espacio se abordarán temáticas relacionadas con el ordenamiento territorial alrededor del agua, los programas de paz con incidencia en el hábitat, la intervención de asentamientos humanos informales desde la perspectiva de la legalización urbanística, la asistencia técnica y jurídica del Programa Nacional de Titulación y los esquemas diferenciales urbanos, todos ellos como instrumentos clave para garantizar el acceso a soluciones habitacionales dignas y la seguridad jurídica de la propiedad.

De igual manera, se incluirán contenidos sobre el programa “Basura Cero”, en su relación con la gestión integral del hábitat, así como lineamientos para la formulación y actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), particularmente en su componente urbano, diagnóstico territorial, seguimiento y evaluación, entendidos como herramientas fundamentales para la planificación y desarrollo ordenado del territorio en función de la política pública de vivienda.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En tal sentido se desarrollarán espacios orientados a la interacción y presentación de experiencias exitosas en procesos de legalización urbanística, así como a la realización de talleres prácticos que busquen soluciones a los asentamientos humanos informales y la construcción de hojas de ruta para su atención, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas de los municipios en la implementación de estrategias de formalización y mejoramiento del hábitat.

La Secretaría de Hábitat ha venido desarrollando en los últimos años jornadas de capacitación y fortalecimiento institucional dirigidas a funcionarios municipales y actores del sector, las cuales han resultado exitosas en la transferencia de conocimientos, la articulación interinstitucional y la mejora en la implementación de programas de vivienda, titulación y formalización de predios. En este sentido, se hace necesario dar continuidad a estas actividades, con el propósito de consolidar las capacidades técnicas de las entidades territoriales, garantizar la adecuada aplicación de las políticas públicas del sector vivienda y fortalecer la gestión institucional en beneficio de la comunidad.

Para el desarrollo de la jornada se contará con la participación de funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quienes aportarán su conocimiento técnico y experiencia en las temáticas a abordar. Así mismo, para el acto de clausura se espera contar con la presencia de la señora Ministra de vivienda ciudad y territorio doctora Helga María Rivas Ardila o su delegado, con el fin de fortalecer el respaldo institucional del evento y consolidar los lineamientos estratégicos del sector vivienda a nivel territorial.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro de bienes, servicios, logística y apoyo integral para el desarrollo de la jornada de capacitación, asegurando condiciones adecuadas para la participación de los asistentes, el cumplimiento de la agenda académica y la correcta ejecución de las actividades programadas, contribuyendo así al fortalecimiento institucional, la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los fines del Estado.

La Secretaría de Hábitat, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Norte, Territorio de Paz 2024–2027”, en su componente de vivienda, ha identificado que la mayor densidad poblacional se concentra actualmente en la zona urbana de la subregión centro, la cual comprende los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, integrantes del Área Metropolitana. Esta dinámica territorial ha generado una alta presión sobre la oferta habitacional, configurando un significativo déficit de vivienda, asociado principalmente al fenómeno migratorio derivado de su ubicación estratégica en zona fronteriza, así como a las condiciones socioeconómicas predominantes en la región.

En los municipios de la subregión norte y occidente del Departamento Norte de Santander, también conocidos como zona del Catatumbo, la situación es similar, que incluyen municipios PDET, la presencia de grupos armados ilegales, la falta de titulación de propiedades, la escasez de oportunidades laborales, las deficiencias en los servicios públicos y la falta de conectividad digital han exacerbado el déficit habitacional. La disminución de la inversión estatal y privada en

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

estas áreas ha contribuido al aumento de la brecha en comparación con otros municipios, especialmente en términos de calidad de vida y condiciones habitacionales en zonas rurales.

✓ **Déficit cualitativo de Vivienda**

Este término se refiere a las viviendas privadas que carecen de los atributos habitacionales necesarios en términos de estructura, espacio y servicios públicos domiciliarios. Por lo tanto, estas viviendas requieren mejoras o ampliaciones para satisfacer las necesidades habitacionales de sus ocupantes.

✓ **Déficit cuantitativo de Vivienda**

Se trata de una situación en la que hay una escasez de viviendas disponibles. Esto se evidencia cuando el número de familias que comparten la misma vivienda y sus instalaciones para la preparación de alimentos es superior a lo deseable, o cuando algunas familias residen en viviendas que no pueden ser mejoradas debido a la baja calidad de los materiales de construcción.

✓ **Índice en el déficit habitacional.**

Este indicador se utiliza para medir la cantidad de hogares que carecen de acceso a una vivienda adecuada. Su objetivo es proporcionar información sobre la magnitud del problema del déficit habitacional en una determinada área geográfica, lo que ayuda a los responsables de la toma de decisiones a diseñar políticas públicas para abordar esta problemática.

Según los datos proporcionados por el DANE, desde la línea de base en 2019 hasta su último informe en 2021, el porcentaje de hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda en el departamento es del 79.82%, mientras que el porcentaje de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda es del 20.17%.

En lo que respecta al déficit cualitativo, se observa un aumento del 5.49%, lo que indica un empeoramiento en esta área. Sin embargo, en términos cuantitativos, se registra una disminución del 4.6%, lo que representa una mejora significativa en el déficit habitacional.

Según el último boletín técnico de déficit habitacional del DANE, en 2021, la media nacional se sitúa en un 31%, mientras que en el Departamento de Norte de Santander este valor asciende al 39.1%, superando la media nacional.

En cuanto a la distribución por municipios, Cácuta, ubicada en el suroccidente del Departamento, presenta el menor déficit habitacional, mientras que Cúcuta y Villa del Rosario, en el oriente del Departamento, tienen el mayor déficit.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En términos de áreas urbanas y rurales, el mayor porcentaje de déficit habitacional se encuentra en la zona rural, que abarca centros poblados y áreas dispersas, donde predominan las deficiencias cualitativas en la vivienda.

Por lo anterior, es claro, que, existe una identificación de la problemática presentada, que requiere la intervención de la Secretaria del Hábitat Departamental con el fin de brindar a los secretarios de Planeación de los municipios Norte Santandereanos, los lineamientos, oferta institucional y asesoría pertinente con el fin de contribuir a despejar dudas, dar a conocer las rutas existentes para generar espacios de formalización, legalización y titulación de predios, (unidades habitacionales); que permitan mejorar las condiciones de vida de la población del Departamento.

La Administración Departamental para satisfacer la necesidad ni cuenta con el suficiente personal idóneo y capacitado, por lo cual requiere contratar la Prestación de servicios de un operador logístico, para que preste el citado servicio, con ajuste a las especificaciones que se relacionan en la invitación Pública que avala el respectivo proceso contractual.

Con la realización del evento se permite cumplir con las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Norte, Territorio de Paz” proyecto denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON BPIN 2024004540033.

Igualmente, en virtud de la delegación en materia de contratación contenida en el Decreto Nro. 000073 del 15 de enero de 2024, por medio del cual se delega la contratación de la Gobernación Norte de Santander en los secretarios de despacho, le corresponde a la Secretaría Hábitat, adelantar el proceso de contratación respectivo para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del acápite de vivienda trazado en el Plan de Desarrollo departamental 2024-2024, “Norte, Territorio de Paz”.

Teniendo en cuenta lo precedente, el Departamento Norte de Santander, a través la SECRETARÍA DE HÁBITAT, procederá realizar mediante el presente proceso de mínima cuantía la ejecución de un evento de capacitación que incluye seminarios y talleres los días nueve (09) y diez (10) de abril de 2026, el cual requerirá distintas actividades de apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin capacitar y orientación sobre titulación, saneamiento y formalización de predios urbanos y rurales en el territorio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Norte, Territorio de Paz”.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento a Través de la Secretaria de Hábitat requiere contratar con persona natural o jurídica, para desarrollar el objeto, condiciones y términos de la invitación con el fin de desarrollar el **SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS, LOGÍSTICA Y APOYO EN LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y PARTES INTERESADAS**

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN LA TITULACIÓN, SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los servicios del Contrato a celebrar serán los relacionados en el siguiente cuadro, las especificaciones técnicas, están relacionadas en el anexo técnico, (FICHA TÉCNICA) la cual hace parte integral de este estudio previo y de la invitación pública, en todo caso en los días de capacitaciones y talleres se desarrollará mínimo la siguiente agenda:

AGENDA PRELIMINAR TALLER DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MINVIVIENDA
DÍAS 9 y 10 DE ABRIL DE 2026

DIA UNO. Presentación Oferta Institucional

8:00 – 8:20 am. Saludo de bienvenida a cargo de las instituciones organizadoras.
MVCT Y GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

8:20 am – 9:40 am. Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y programas de paz –
Minvivienda.

9:40 am – 10:20 am - “Abordaje de la temática de intervención de asentamientos humanos
informales desde la perspectiva de la Legalización urbanística,”. Min- vivienda.

10:20 am – 10:30 am - Presentación video institucional de legalización Min- vivienda.

10:30 am – 10:45 am – Café

10:45 am – 11:25 pm - “Asistencia técnica y jurídica del programa nacional de titulación” - Min-
vivienda.

11:25 – 12:05 pm - “Esquemas diferenciales urbanos “- Min-vivienda.

12:05 – 12:30 pm – Espacio para preguntas.

12:30 – 2:00 pm. Espacio para Almuerzo.

JORNADA DE LA TARDE

2:00 pm - 2:40 pm - “Programa Basura Cero” – Min-vivienda.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2:40 pm. – 3:20 pm. Lineamientos de Formulación y actualización POT- Componente urbano – Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Gobernación Norte de Santander.

3:20 pm – 3:35 pm. Café.

3:35 pm – 4:15 pm. Diagnóstico: Dimensión socio económica - Dimensión funcional- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Gobernación Norte de Santander

4:15 pm – 5:00 pm. Documento de seguimiento y evaluación - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Gobernación Norte de Santander

DIA DOS.

8:00 – 8:40 am. Intervenciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Catatumbo en el marco del Plan Catatumbo. Min – Vivienda.

8:40 – 9:20 Presentación caso de legalización urbanística en la ciudad Cúcuta.

9:20 – 10:00 COMPES de soluciones duraderas – ACNUR.

10:00 a 10:15 – Café.

10:15 am a 11:45 am– Taller de identificación de asentamientos informales, construcción de hoja de ruta.

11: 45 am a 12:30 pm Espacio para la presentación de casuísticas de municipios priorizados.

12:30 – 1:00 pm - Conclusiones y cierre.

Nota: En caso de requerirse información adicional o insumos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta será suministrada por la Entidad previa solicitud del contratista, dentro de los tiempos que garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: San José de Cúcuta - Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las actividades y especificaciones del contrato que el contratista deberá dar cumplimiento.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Realizar las actividades del evento programado, conforme a su alcance y especificaciones técnicas proyectadas por la secretaría de Hábitat derivado del contenido de los estudios y documentos previos.
2. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo establecido por la Secretaría de Hábitat.
3. Prestar oportunamente y con calidad en los bienes y servicios suministrados, para el evento, en el lugar y fechas establecido e informados previamente por el Supervisor del contrato.
4. Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después del evento.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
6. Disponer de un personal para el cumplimiento del contrato, quien para la ejecución del mismo deberá estar dotado de los medios logísticos y de comunicaciones necesarias que garanticen una permanente comunicación con la Entidad, así como con todos los recursos necesarios para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
7. Poner a disposición del Contrato el recurso humano, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención y ejecución del evento.
8. Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del Contrato, compuesto por coordinadores, técnicos, auxiliares y demás personal requerido, según lo proyectado por la Entidad.
9. Presentar oportunamente la facturación correspondiente, acompañada del respectivo informe.
10. Presentar, una vez concluido el evento, de forma escrita y en medio magnético (USB/CD/DVD), un informe que contenga los servicios logísticos realizados de acuerdo al formato suministrado por la entidad, acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.
11. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del Contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Secretaria de Hábitat no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad del contratista, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
12. Las demás que se acuerden y que no sean contrarias a la naturaleza del Contrato.

3.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Hábitat o por el funcionario a quien ésta delegue, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Serán obligaciones del supervisor además de las establecidas en el artículo 83 y ss; de la ley

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1474 de 2011, las siguientes: **1).** Certificar la ejecución de los servicios prestados; **2).** Ejercer la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual; **3).** Solicitar al CONTRATISTA los informes sobre la ejecución contractual; **4).** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en las cuantías establecidas por las disposiciones legales vigentes, **5).** Estudiar y analizar las reclamaciones y recomendaciones que formule el CONTRATISTA y recomendar motivadamente las soluciones correspondientes; **6).** Las demás inherentes a su labor y que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de la actividad contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se consideran razones viables y suficientes para iniciar el proceso de Contratación Directa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Departamento de Norte de Santander, se regirá por el Estatuto General de Contratación establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituya.

La modalidad del contrato de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento Norte de Santander ha determinado como contrato de prestación de servicios

4.2 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La secretaria de Hábitat del Departamento Norte de Santander, mediante el decreto en delegación contractual Nro. 000073 del 15 de enero de 2024, tiene autorización para celebrar este tipo de contratos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato asciende a la suma de Ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos (\$148.800.000), respaldado por el CDP Nro. 00 003124 de fecha marzo 24 de 2026.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento de este; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual, datos que se encuentran consignados en el anexo “estudios del mercado”. Sustentado en cotizaciones solicitadas a diferentes empresas de logística de la ciudad.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Rubros:

Código: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Fuente del recurso: 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación.

Producto MGA 4001001 servicios de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios

Código BIPIN 2024004540033 apoyo para el fortalecimiento y desarrollo institucional en los programas de construcción mejoramiento de vivienda y titulación de predios para la población del departamento.

Producto DANE 95999 otros servicios suministrados por asociaciones N.C.P

META DEL PDD:

379. Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios.

CÓDIGO BPIN (Si aplica).

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON BPIN 2024004540033.

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

PAGO UNICO → Un pago único al finalizar el contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y, **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

Los giros al contratista están sujetos al PAC de la Entidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. Informe técnico de las actividades de los servicios prestados.
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
6. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores con un vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
7. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos.
8. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
9. El último giro estará sujeto a la presentación del informe final por parte del contratista. En todo caso los giros estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo. (ver anexo impuestos Departamentales)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

LOS REQUISITOS HABILITANTES miden la aptitud del Proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica; Capacidad Organizacional y Su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Municipio sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta, por ello se debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Para el efecto de un buen diseño de estos parámetros se debe tener en cuenta las directrices señaladas en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” que para el efecto ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

6.1.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN correspondiente, de acuerdo con los modelos descritos en los Anexos 2 y 3, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.
3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
4. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de apoyo logístico.
6. En caso de uniones temporales o consorcio, sus integrantes deberán contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.
7. En el documento de Constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno los representantes legales de los integrantes de este.
8. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de esta.
9. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

6.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas proponentes deberán acreditar su Existencia y Representación Legal con el Certificado Original de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de donde tengan el asiento principal de sus negocios.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de estas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto de este.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Se deberá acreditar vigencia de Constitución mayor a dos (02) años, contado desde la fecha de cierre del proceso.

Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

6.1.1.4 CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Esta certificación deberá expedirse bajo la gravedad de juramento por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto en forma conjunta por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte de la empresa durante los últimos SEIS (06) MESES, del pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si está exento de hacerlo debe informarlo cuando a ello haya lugar de acuerdo a la actual normatividad tributaria, en el documento citado deberá informar discriminadamente a cuales entidades prestadoras de servicio del Sistema de Seguridad Social y ARL se encuentra afiliado su personal.

6.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

La Ley 610 de 2000 exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que las personas naturales o jurídicas según se trate, no se encuentren reportadas en el Boletín Trimestral de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República.

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

6.1.1.6 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán presentar este documento. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

6.1.1.7 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA.

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HABITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6.1.1.8 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural, representante legal y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

6.1.1.9 REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Certificado del Oferente persona natural, representante legal y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

6.1.1.10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

6.1.1.11 FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO.

El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.1.12 PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HABITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

6.1.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

6.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el anexo que corresponde al compromiso anticorrupción.

6.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia, para lo cual deberá presentar certificaciones en ejecución de contrato similar al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos de hasta (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con objeto similar al presente proceso contractual cuya suma sea igual al cien por ciento (100%) equivalente en salarios mínimos mensuales, del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar la certificaciones o copia del contrato correspondiente y acta de liquidación.

Nombre o razón social de contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato.

Lugar de ejecución del contrato.

Número del contrato.

Fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación del contrato.

Valor del contrato.

Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.

Dirección y número telefónico del contratante.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Secretaria de Hábitat tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

6.1.3. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO (CUMPLE/NO CUMPLE)

6.1.3.1 REQUISITO HABILITANTE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Este requisito habilitante no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de las normas al respecto puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Se verificará que el oferente interesado en continuar participando en el presente Proceso de selección haya presentado su oferta económica acorde a las especificaciones técnicas del anexo (propuesta económica), de llegar a existir diferencia entre la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP 2 y la del anexo (propuesta económica), la secretaria dará validez a la propuesta presentada en el anexo "propuesta económica".

6.1.3.2. PERSONAL REQUERIDO

- A. Un profesional ingeniero de sistemas con más de un año de experiencia.
- B. Un profesional en comunicación social con más de un año de experiencia en protocolo y presentación de eventos.
- C. Un profesional en comunicación social con más de un año de experiencia en Profesional de en video y fotografía.
- D. Profesional en ingeniería catastral y geodesta y post grado en especialización en sistemas de información geográfica, con más de 5 años de experiencia profesional

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HABITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, y/o copia del contrato ejecutado dentro del cual se acredita la experiencia.
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar copia del contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

Nota. El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea Rechazada.

7. LIMITACION A MIPYME

Acorde a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones La Entidad Estatal limitará en el acto de apertura el proceso a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de constitución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015):

1. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
2. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
4. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA	Suficiencia (%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10%, del presupuesto oficial	Desde la fecha de presentación de la oferta y un (1) mes mas
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10%, del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	10%, del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GARANTÍA ÚNICA	Suficiencia (%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10%, del presupuesto oficial	Desde la fecha de presentación de la oferta y un (1) mes mas
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato	10%, del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: Se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo Impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la tabla de estimación y valoración del riesgo que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo” del presente estudio.

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EI DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO	Demora en el giro de recursos	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO	Incumplimiento del CONTRATO	Incumplimiento del CONTRATO	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE HÁBITAT	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-05	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 30/12/2013	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 23	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - (Versión CCE-EICP-MA-03 V1), *“Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión”.*

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. (Negrilla fuera de texto).

----- ORIGINAL FIRMADO-----

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN

Secretaría De Hábitat

Gobernación De Norte De Santander.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Yenny Paola Casteñeda	Contratista	
Revisión Técnica:	Marlon Oswaldo Flórez Ortiz	Contratista	
Revisión Jurídica:	Jorge Elias Oke Lemus	Asesor externo	
Aprobó:	Samir Fernando Casadiego Sanjuan	Secretario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			